

ACUERDO SOBRE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD RELATIVOS A LA ENERGÍA PRODUCIDA EN EL AÑO 2016

Expediente nº: GDO/DE/001/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 27 de abril de 2017

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 7.23 y 37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y en el artículo 110.bis del Real Decreto 1955/2000, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Primero.- Aprobar los resultados del Sistema de Garantía de origen de la electricidad procedentes de fuentes renovables y de cogeneración correspondientes al año 2016 que se recogen en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar los resultados del Sistema de etiquetado de la electricidad relativos a la energía producida en el año 2016 que se recogen en el Anexo II del presente Acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo, junto con sus anexos, en la página Web de esta Comisión.

Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados.

La presente resolución agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso de reposición. Puede ser recurrida, no obstante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.